

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO, D. RODRIGO JIMÉNEZ RE-VUELTA, D. PABLO SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, D. RUBEN SILVANO MANSO OLIVAR Y D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL en su condición de diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, en su Artículo decimoctavo establece que "No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.





No obstante, el citado importe será de 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional."

El Banco Central Europeo ha calificado de desproporcionado fijar en 1.000 euros el límite para pagos en los que una parte actúe como profesional o empresa. Por otro lado, considera que ampliar este límite a los 10.000 euros para personas físicas no residentes constituye una discriminación entre residentes y no residentes.

PREGUNTAS

1.- ¿Qué motivó el establecimiento del límite en 1.000 euros para pagos en efectivo en operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional?

3.- ¿Ha identificado el Gobierno una disminución de la "economía sumergida" tras la aprobación de esta Ley?

4.- ¿Cuánto ha recaudado hasta la fecha el Estado por sanciones impuestas sobre el incumplimiento de lo expuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 11/2021?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 31 de marzo de 2022.

Dña. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta G.P. VOX.

Grupo Parlamentario VOX, de rera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid Telf. 91 390 5X 63 /91 390 76 42 gpvox@congreso.es

